



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Andrea MURINO  
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.  
D.L.T y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

101/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR por el término de un (1) año un espacio reservado de cinco (5) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado para Personas con Discapacidad", para el señor Hugo Aguilera, DNI 6.034.364, en el barrio 640 Viviendas, junto al acceso de su domicilio, sito en Tira 5, Edificio A, Planta Baja, Dpto. C.

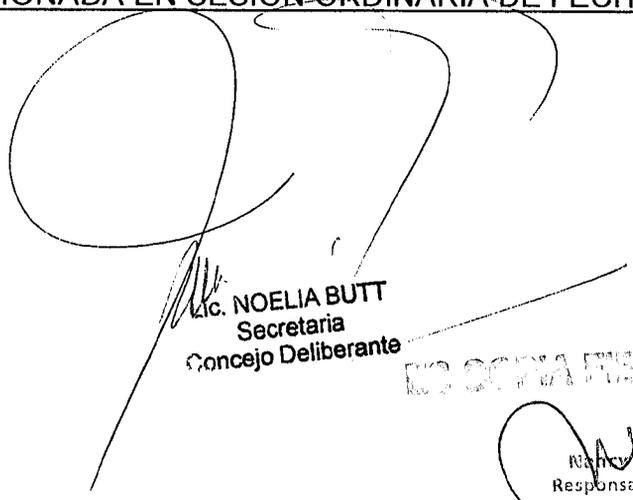
ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana a que, a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

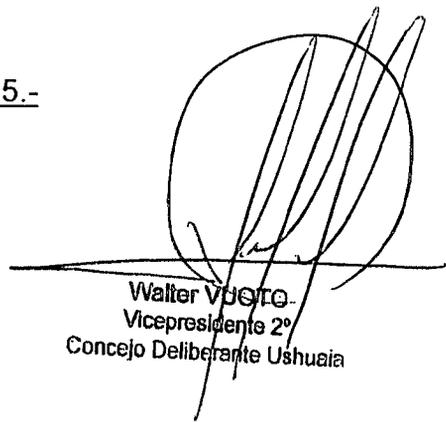
ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal 3501).

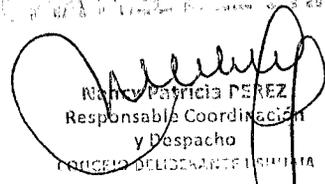
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4 9 4 1  
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/10/2015.-

co  
W

  
Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

  
Walter VAGO  
Vicepresidente 2º  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



USHUAIA, 05 NOV 2015

VISTO el expediente N° CD-8765-2015 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se autoriza por el término de un (1) año un espacio reservado de cinco (5) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Personas con Discapacidad", para el señor Hugo AGUILERA, D.N.I.N° 6.034.364, en el barrio 640 Viviendas junto al acceso de su domicilio, sito en Tira 5, Edificio A, Planta Baja, Dpto.C.; y se exceptúa al frentista indicado, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 293 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4941, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se autoriza por el término de un (1) año un espacio reservado de cinco (5) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Personas con Discapacidad", para el señor Hugo AGUILERA, D.N.I.N° 6.034.364, en el barrio 640 Viviendas junto al acceso de su domicilio, sito en Tira 5, Edificio A, Planta Baja, Dpto.C.; y se exceptúa al frentista indicado, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1611 /2015.-

am.

BL  
R

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario General de Planeamiento  
Estratégico y Coord. de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIORANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas